

ACTA SOBRE: PLIEGO ABSOLUTORIO

CONCURSO N°03-2023-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI: 2498466.

Siendo las 9:00 horas de la mañana del día veintisiete (27) de septiembre del año 2023, de manera presencial se reunió el Comité de Evaluación y Adjudicación, designado mediante MEMORÁNDUM N° 051-2022 FOSPIBAY. GG.

El comité está integrado y se encuentran presentes en el acto:

- REGNAULT JESÚS E. RUMICHE BENITES – PRESIDENTE.
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS – PRIMER MIEMBRO.
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA – SEGUNDO MIEMBRO.
- PAOLA TORRES PAUCAR – TERCER MIEMBRO
- JULIO BALMACEDA BAYONA – CUARTO MIEMBRO.

El Comité de Evaluación y Adjudicación, procede a absolver las siguientes consultas:

PARTICIPANTE N° 01

1. CONSULTA N° 01

*De acuerdo al registro se contempla para la nomenclatura de la convocatoria:
CONCURSO N°03-2023-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria)*

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 01

De oficio se ha modificado y ya se encuentra descrito correctamente, puesto que la descripción correcta es: "CONCURSO N°03-2023-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)".

2. CONSULTA N° 02

Se pide a este prestigioso comité de adjudicación de obra, que para con la Línea de Crédito, pueda ser emitida por una COOPAC, siempre y cuando tenga el Nivel Modular 2 y Nivel de Operaciones 2 y se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Se pide por favor para mayor pluralidad y adjudicación de la misma ACOGER, la consulta.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 02

No se acoge la consulta, debido a que en las bases se especifica que, las entidades financieras de las que se aceptarán Cartas de Líneas de Crédito son las que pertenezcan al listado indicado en el Anexo N°15 de las bases del presente concurso, por ser una exigencia aprobada por el Consejo Directivo del FOSPIBAY.

3. **CONSULTA N° 03**

De consideración para con la ejecución de la obra, se pide: establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 03

Se hace notar que, independientemente que la Unidad Formuladora y Ejecutora Pública del proyecto sea la Municipalidad Provincial de Sechura, el FOSPIBAY financia la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, por lo que éste se rige por el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y no por el Reglamento de Contrataciones del Estado. El Decreto Legislativo N°1553 aplica para obras públicas, que no es el caso.

El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY establece retenciones como garantía de fiel cumplimiento, para valores referenciales menores a S/. 500,000.00 por lo que no aplica al caso; en consecuencia, no se acoge la consulta debido a que, el tipo de garantía ya se encuentra establecido en nuestro Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, que se encuentra vigente.

4. **CONSULTA N° 04**

Se solicita aclaración, respecto a la liquidación de obra, acerca de si está sujeto al cálculo del reajuste según fórmula polinómica, detallada en el expediente técnico.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 04

La ejecución de la obra está sujeta a reajuste de precios en función de la fórmula polinómica que forma parte del expediente técnico y su aplicación dependerá del momento en que lo solicite el ejecutor de obra, en cada valorización o en la liquidación de obra.

PARTICIPANTE N° 02

1. CONSULTA N° 01

Indicar altura de elementos a demoler (muros)

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 01

CONSULTA 01.
Altura PROMEDIO 3.43 METROS



2. CONSULTA N° 02

Indicar tipo de cubierta sobre techo de ascensor y área de tanque elevado.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 02

Consulta 02.
COBERTURAS DE CONCRETO ARMADO EN ASCENSOR Y EN TANQUE ELEVADO NO CUENTA
CON COBERTURA

3. CONSULTA N° 03

En cuarto piso, eje d, entre ejes 3,4 en estructuras aparece placa, en arquitectura aparece muro. Aclarar.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 03

Consulta 03.
PLACAS DE CONCRETO ARMADO

4. CONSULTA N° 04

Indicar material de acabados de escalera (paso, contrapaso, descanso, contrazocalo).

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 04

Consulta 04.
CEMENTO FROTACHADO IMPERMEABILIZADO



5. CONSULTA N° 05

Indicar acabado de piso en veredas entre rampas de ingreso.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 05

Consulta 05.

CEMENTO FROTACHADO IMPERMEABILIZADO

6. CONSULTA N° 06

Indicar tipo de pintura para vigas y viguetas de madera.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 06

Consulta 06.

BARNIZ MARINO

DATOS FÍSICOS

Acabado

Brillante y Mate

Color

Transparente

Componentes

Uno

Sólidos en Volumen

54.5 ± 2 %

Peso por Galón

3.51 ± 0.2 kg

Espesor de Película Seca

1.5 mils por capa

Número de Capas

3 a 4

Diluyente

Aguarrás Mineral Paracas

Relación de la dilución en volumen

Barniz : Diluyente

Brocha

1 : 0.5

Pistola

1 : 0.75

Rendimiento teórico

53.2 m²/gal. a 1.5 mils seco.

Limpeza de Equipos

Aguarrás Mineral Paracas

El rendimiento real depende de las irregularidades de la superficie, porosidad de la madera, tipo de acabado deseado y técnica de aplicación.

7. CONSULTA N° 07

Indicar tipo de pintura para vigas de metal.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 07

Consulta 07.

PINTURA ESMALTE EPOXICO

PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS

Esmalte Epoxi

Tipo de vehículo

Parte "A" (017 – 0000)

Resina epóxica

Acabado

Brillante

Color

Según Carta de colores

Peso específico

0.95 – 1.59(según color)

Sólidos en volumen (mezcla)

35 – 42%

Tiempo útil de Almacenaje

12 meses

Endurecedor para Epoxi

Tipo de vehículo

Parte "B" (017-0045)

Poliamida

Aspecto

Líquido

Color

Ligeramente Ámbar

10. CONSULTA N° 10

Indicar material de tablero de mueble bajo en cafetería.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 10

Consulta 10.

MADERA PINO RADIATA CEPILLADO S4S GRADO MUEBLE FSB 02" X 06" X 10.5" (1 X 138 X 3200 Mm)

11. CONSULTA N° 11

Indicar material de mueble bajo en cafetería.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 11

Consulta 11.

MADERA PINO RADIATA CEPILLADO S4S GRADO MUEBLE FSB 02" X 06" X 10.5" (1 X 138 X 3200 Mm)

12. CONSULTA N° 12

Confirmar que baranda de metal con balaustres también va en balcón de 3er piso

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 12

Consulta 12.

Baranda de Metal con Belaustre SI VA en balcón 3er piso.

13. CONSULTA N° 13

Definir si ventanas V 05 y V 06 son ventanas (indica la planta) o muro cortina (indica detalle).

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 13

Consulta 13.

**MURO CORTINA
VIDRIO TEMPLADO 10MM**

14. CONSULTA N° 14

Muros cortinas MC 1 y MC 2 que aparecen en detalles no están indicados en plantas.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 14

Consulta 14.

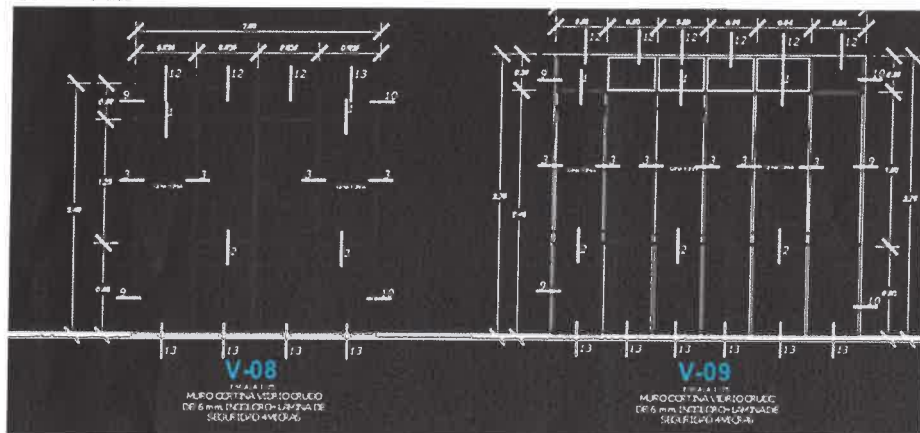
SE PRESENTA EN LAS ELEVACIONES CON PROYECCIÓN ENTRE LOS NIVELES 2 Y 3

15. CONSULTA N° 15

Ventanas V 08 y V 09 no tienen detalles.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 15

Consulta 15.



16. CONSULTA N° 16

Precisar marca y modelo de: Aparatos sanitarios, grifería, artefactos de alumbrado.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 16

Consulta 16.

Según Opinión N° 176-2018/DTN, del Organo Supervisor de Contrataciones con el Estado, establece que las Entidades no pueden hacer referencia a marcas cuando formulen sus requerimientos de bienes, servicios u obras; de esta manera, el requerimiento debe ser de forma genérica, sin consignar marcas que origine la contratación hacia un proveedor en particular...

AGREGADO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Se precisa que, si bien el proceso de selección debe adecuarse a la normativa aplicable al FOSPIBAY, no ocurre lo mismo para la elaboración del expediente técnico, que siendo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Sechura está en la obligación de cumplir con la normativa pública, para la

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

formulación de estudios de preinversión y la elaboración de expedientes técnicos para obras públicas, que es el caso, entre ellas la obligación de no precisar marcas ni modelos en bienes, servicios u obras, como lo indica el proyectista en el recuadro inmediato anterior.



17. CONSULTA N° 17

¿Podemos ofertar un monto mayor a S/ 1'689,533. 07?

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 17

No, dado que, el límite superior para poder plantear su oferta económica es:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)
S/ 1'689,533.07 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres con 07/100 soles)



18. CONSULTA N° 18

¿Se puede proponer un plazo de ejecución mayor al indicado en las bases?

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 18

No, debido a que el plazo de prestación de ejecución de obra es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.



19. CONSULTA N° 19

¿La obra ya cuenta con licencia de construcción?

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 19

No, esta debe ser tramitada por el CONTRATISTA.



20. CONSULTA N° 20

¿Se puede hacer visita al terreno de la obra?

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 20

Si, el participante puede realizar visitas al lugar en donde se ejecutará la obra previa coordinación con la Asociación de Adultos Mayores que se encuentran en dicha instalación.



21. CONSULTA N° 21

¿Para el caso de adelanto directo y adelanto de materiales se puede presentar cartas fianzas respaldadas por aseguradoras registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros?

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 21

Se pueden presentar cartas fianzas para garantizar el adelanto directo y adelanto de materiales, debiendo ser emitidas por una entidad financiera autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, cuyas indicaciones y relación de entidades financieras autorizadas para la emisión de cartas fianzas se encuentran establecidas en el Anexo N°15 de las bases del presente concurso.

En consecuencia, las cartas fianzas emitidas por aseguradoras no cumplen con la exigencia establecida en las bases, por lo que no se acoge la consulta.



PRECISIONES

- Se precisa que, las consultas del "Participante N°02" desde la número N°1 hasta la número N°16, han sido cursadas para su absolución a la Unidad Formuladora y Ejecutora Pública, Municipalidad Provincial de Sechura, que mediante CARTA N° 949-2023-MPS-GM/GDU, las ha presentado al FOSPIBAY, con fecha 22.09.2023; posteriormente se han realizado coordinaciones directamente con "CONSORSIO YOVERA" (encargado de las absoluciones), para que precise varios de los puntos absueltos, debido que alguno de estos se encontraron ambiguos en su contestación, siendo que, con fecha 26.09.2023 y 27.09.2023 han remitido estas precisiones sobre las absoluciones indicadas para ser incorporadas.

Se precisa que, en lo relacionado a la "CONSULTA N° 04" del "PARTICIPANTE N° 01", los reajuste por fórmula polinómica y establecimiento del 20% para la Carta de Línea de Crédito (solvencia económica) fueron realizados mediante el Acuerdo N° 5 de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del FOSPIBAY, en la fecha del 17.10.22



SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO Y EL NUEVO CRONOGRAMA

El comité de Evaluación y Adjudicación, aprueba por unanimidad, el levantamiento de la suspensión del concurso, reanudando los plazos mediante la aprobación del nuevo cronograma, siendo este el siguiente:

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24/08/2023
Entrega de Bases	: Del 24/08/2023 al 07/09/2023
Registro de participantes	: Del 24/08/2023 al 28/09/2023
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a seleccion@fospibay.org.pe	: Hasta el 04/09/2023 Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 06/09/2023 al 27/09/2023
Integración de bases	: 27/09/2023
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 09/10/2023 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 10/10/2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Además, se acuerda por unanimidad, enviar al área correspondiente el aviso sobre dicha modificación para su publicación.

SOBRE LAS BASES INTEGRADAS

El comité de Evaluación y Adjudicación, indica que, todas las precisiones y absoluciones de consulta que se han realizado en la presente acta forman parte de las Bases del proceso, constituyendo estas las "Bases Integradas".

Siendo las 03:00 pm del día veintisiete (27) de septiembre del año 2023, se concluye la presente sesión, dando el visto bueno cada uno de los miembros del comité de evaluación y adjudicación, a efectos de su conformidad.

